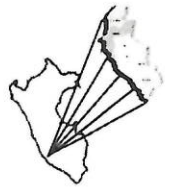




# Gobierno Regional



## Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0164-2011-GORE-ICA/GRINF

Ica, **24 JUN. 2011**

Visto el Oficio N° 854-2010-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la Liquidación Financiera N° 040-2010-GRINF/SGSL, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0140-2009-GORE-ICA/GRINF, la Gerencia Regional de Infraestructura aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: 2.095206 Rehabilitación de Defensa Ribereña en el Río las Trancas Sector - Santa Luisa - Distrito, Vista Alegre - Nazca, Componente: 2.000476 Defensas Contra Inundaciones, Obra: **Rehabilitación de Defensa Ribereña en el Río las Trancas Sector - Santa Luisa - Distrito de Vista Alegre - Nazca**, Meta: Descolmoción del Río las Trancas - Sector Santa Luisa (Corte y Conformación = 91,735.65 m3) de Encauzamiento, con un presupuesto necesario de S/. 290,613.49, por la Modalidad de Administración Directa, bajo la responsabilidad de la Gerencia Sub Regional Nazca.

Que, con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 211-2010-GORE-ICA/GRINF, de fecha 18 de Noviembre del 2010, se aprobó la Liquidación Financiera N° 042-2010/GRINF-SGSL, de la obra "Rehabilitación de Defensa Ribereña en el Río las Trancas Sector - Santa Luisa - Distrito de Vista Alegre - Nazca" por el importe de S/. 26,856.80, correspondiente al Gasto Indirecto ejecutado en forma parcial en el año 2009.

Que, como resultado de la culminación de la obra Rehabilitación de Defensa Ribereña en el Río las Trancas Sector-Santa Luisa-Distrito de Vista Alegre-Nazca, la Gerencia sub Regional Nazca, remite la documentación financiera correspondiente al Gasto Directo ejecutado en el año 2010, por el importe de S/. 253,866.62, considerado gasto total.

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación con la documentación financiera del gasto del año 2010, encargó al CPC Ángel Espinoza castillo, elaborar la Liquidación Financiera de la obra mencionada, quien con informe N° 046-2011-SGSL/AEC de fecha 10 de Junio del 2011, remite la Liquidación Financiera, recomendando efectuar la rebaja Contable de la Cuenta 1501.0804 Edificios y Estructuras - Otras Estructuras - Infraestructura Agrícola, por el importe de S/. 253,866.62, con Cargo a la Cuenta de Gasto 1505.0302 Edificios y Estructuras - Otras Estructuras - Infraestructura Agrícola - Gastos por la Compra de Bienes por S/. 237,562.62, Cuenta 1505.0303 Edificios y Estructuras - Otras Estructuras - Infraestructura Agrícola - Gastos por la Compra de Servicios por el importe de S/. 16,304.00.

Que, al Término de la revisión de la Liquidación, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación declara su conformidad a través del Oficio N° 854 -2010-SGSL, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido, debiendo esta última efectuar la rebaja contable de la cuenta 1501.0804 Edificios y Estructuras - Otras Estructuras - Infraestructura Agrícola, por el importe de S/. 253,866.62, con Cargo a la Cuenta de Gasto 1505.0302 Edificios y Estructuras - Otras Estructuras - Infraestructura Agrícola - Gastos por la Compra de Bienes por S/. 237,562.62, Cuenta 1505.0303 Edificios y Estructuras - Otras Estructuras - Infraestructura Agrícola - Gastos por la Compra de Servicios por el importe de S/. 16,304.00.



Que, en consecuencia debe liquidarse el monto del gasto de la Obra, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y a la Directiva General N° 004-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF-SGSL aprobado mediante R.G.G.R. N° 0072-2004-GORE-ICA/GGR de fecha 31 de Mayo 2004.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional Ica, al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2010-GORE-ICA/PR.

### SE RESUELVE:

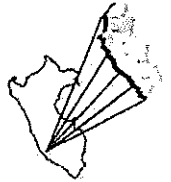
**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación Financiera N° 040-2011-GRINF/SGSL perteneciente a:

<b>FUNCIÓN</b>	: 04 Defensa y Seguridad Nacional
<b>PROGRAMA</b>	: 013 Defensa y Seguridad Nacional
<b>SUB PROGRAMA</b>	: 0132 Defensa Contra Inundaciones
<b>PROYECTO</b>	: 2.095206 Rehabilitación de Defensa Ribereña en el En el Río las Trancas – Sector – Santa Luisa – Distrito De Vista Alegre – Nazca
<b>COMPONENTE OBRA</b>	: 2.000476 Defensa Contra Inundaciones : <b>Rehabilitación Defensa Ribereña Río las Trancas-- Sector Santa Luisa - Distrito Vista Alegre – Nazca</b>
<b>META</b>	: Descolmotación del Río las Trancas – Sector – Santa Luisa (Corte y Conformación = 91,735.65 m3) De Encauzamiento
<b>MODALIDAD EJECUCIÓN</b>	: Administración Directa
<b>PTO. TOTAL</b>	: S/. 290,613.49 Nuevos Soles
<b>COSTO DIRECTO</b>	: S/. 266,924.88 Nuevos Soles
<b>COSTO INDIRECTO</b>	: S/. 23,688.61 Nuevos Soles
<b>UBICACIÓN</b>	: Distrito : Multidistrital Provincia : Chincha Región : Ica
<b>AÑO DE EJECUCIÓN</b>	: 2010





# Gobierno Regional



## Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 164-2011-GORE-ICA/GRINF

**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido, debiendo esta última disponer que la Oficina de Contabilidad efectúe la rebaja contable de la Cuenta 1501.0804 Edificios y Estructuras – Otras Estructuras – Infraestructura Agrícola, por el importe de S/. 253,866.62, con Cargo a la Cuenta de Gasto 1505.0302 Edificios y Estructuras - Otras Estructuras - Infraestructura Agrícola – Gastos por la Compra de Bienes por S/. 237,562.62, Cuenta 1505.0303 Edificios y Estructuras - Otras Estructuras - Infraestructura Agrícola – Gastos por la Compra de Servicios por el importe de S/. 16,304.00.

**ARTICULO TERCERO.-** Notifícase la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, a la Gerencia Sub Regional Nazca, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. JOSÉ R. BULEJE GUILLEN  
GERENTE REGIONAL



